COPIA

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR S. A.,- CUANTIA : INDETERMINADA :- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta --------- días del mes de Diciembre --- de mil novecientos setenta y siete ante mí, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el señor RUDOLF RIXRATH , de estado civil casado ------, de profesión Ejecutivo ----- , a nombre y en representación de la Compañía Osram del Ecuador S. A., en su calidad de Gerente General, y quien además esta debidamente autorizado por la Junta General de Accionista de la compañía, según lo acredita con la copia de su Nombramiento y Acta de Junta General debidamente inscritos que me presenta y que se copiaran más adelante, el compareciente de nacionalidad Alemana -------,mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato a quien de conocer personalmente doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos , a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad , para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor -

siguiente .- S E Ñ O R N O T A R I O : Dígnese autorizar e incorporar al protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, una que contenga la de reforma de estatutos que otorga la compañía OSRAM del Ecuador S. A. al tenor de las declaraciones siguiente .- INTERVINIENTES :- Intervienen en la celebración de la presente Escritura el señor Rudolf Rixrath en su calidad de Gerente General de la compañía, y, por tanto, representante legal de la misma .- ANTECEDENTES ; a)- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil , Doctor Tancredo Bernal , el catorce de Marzo de mil novecientos setenta , se constituyó la compañía OSRAM del Ecuador S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital mínimo de Doscientos Mil Sucres (S/. 200.000,oo) .- La Escritura Pública de constitución simultánea fué aprobada por Resolución número mil doscientos noventa y ocho del Intendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil, el diez de Febrero de mil novecientos setenta y uno , de fojas ciento cuarenta y cinco a ciento ochenta y ocho , número ocho del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotada bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio .- b) Mediante escritura pública quinientos cincuenta oblicua setenta y tres otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil , el primero de Noviembre de mil novecientos setenta y tres , se elevó el capital social de la compañía OSRAM del

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Ecuador S. A. a la suma de Trece Millones de Sucres. (S/. 13'000.000,oo) .- La escritura de aumento de capital y consecuente Reforma de Estatutos , fué aprobada mediante Resolución tres mil doscientos cuarenta y ocho del Intendente de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, de fojas seis mil ciento veinte y tres a seis mil ciento noventa y dos, número doscientos ochenta y siete del Registro Mercantil - Rubro de Industriales y anotada bajo el número diez y ocho mil cuatrocientos treinta y uno del Repertorio .-- c) La Junta General de Accionistas reunida en Guayaquil, domicilio principal de la compañía, el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, resolvió reformar íntegramente los estatutos sociales, - codificarlos y solictar a la Superintendencia de Compañías, apruebe la reforma íntegral de los mismos y disponga su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil .- d) Mediante escritura pública número cinco oblicua setenta y siete otorgada ante el - Notario Séptimo del Cantón, el seis de Enero de mil - novecientos setenta y siete , se reformaron íntegramente los Estatutos de la compañía, habiendo sido aprobada por Resolución número seis mil trescientos ochenta y dos del Intendente de Compañías del siete de Febrero de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el - diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y --

siete, de fojas dos mil doscientos cincuenta y cinco a dos mil doscientos ochenta , número ciento sesenta - del Registro Mercantil - Rubro de Industriales ; y, anotada bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro del Repertorio .- e) La Junta General Extraordinaria universal de accionistas reunida el primero de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, resolvió reformar el Capítulo Cuatro del Estatuto Social .- DECLARACION : Por lo expuesto, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "OSRAM del Ecuador S. A." declaro : que por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida en forma universal el primero de Noviembre de mil novecientos setenta y siete , queda reformado el Capítulo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, al tenor de lo que consta en el Acta , que como documento habilitante, hago insertar a la matriz para que forme parte integrante de la escritura que hoy se otorga ante usted, por cuantía indeterminada .- Usted señor Notario se dignará de cumplir y hacer cumplir con todas las formalidades de Ley que consulten la eficacia y validez de la presente escritura y de tomar razón al márgen de las otorgadas el primero - de Noviembre de mil novecientos setenta y tres , número quinientos cincuenta oblicua setenta y tres , y el seis de Enero de mil novecientos setenta y siete número cinco oblicua setenta y siete , el contenido - de éste que hoy se otorga .- (Firmado) firma ilegi-

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

ble que corresponde al señor Doctor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE .- ABOGADO .- Registro Número cero setecientos treinta y cuatro .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- A C T A : ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "OSRAM DEL ECUADOR S. A." CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DIA MARTES PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE .- En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete , en la sede social de la Compañía OSRAM del Ecuador S. A., ubicada en el kilómetro catorce y medio de la vía a Daule, tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía OSRAM del Ecuador S. A. que, habiendo sido convocada con suficiente anticipación reune a los accionistas de la misma bajo la Presidencia del Doctor Alfredo Hanna Musse. Actúa como Secretario el señor Rudolf Rixrath y siendo las tres de la tarde, hora para la cual fué citada la reunión , el Presidente solicita al Gerente General constate la presencia de los accionistas que intervienen por sus propios derechos y aquellos que intervienen por representación, al tenor del artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y atenta la Resolución cuatro mil trescientos tres de la Superintendencia de Compañías R. O . seiscientos noventa y tres del dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro .- Acto seguido el Gerente General constata que está presente la totalidad del capital social de la compañía , el mismo que se

encuentra íntegramente suscrito y pagado y que se representa en la forma siguiente : OSRAM GmbH Berlin - Munech propietaria de once mil setecientas acciones - contenidas en el Título cero cero uno, compañía debidamente constituída de conformidad con las Leyes de la República Federal de Alemania y domiciliada en la ciudad de Munich , representada mediante Carta Poder - otorgada a favor del Doctor Alfredo Hanna Musse, la misma que se agrega al Expediente de esta Acta .- La Compañía ASKO Grundstucksverwaltungs GumbH , debidamente constituída de conformidad con las Leyes de - la República Federal de Alemania y al igual que la anterior domiciliada en la ciudad de Munich , propietaria del Título cero cero dos contentivo de las acciones once mil setecientos uno a doce mil doscientos veinte quien asiste debidamente representada por el señor Abogado Roberto Jalil , en virtud de la Carta - Poder , que se adjunta como parte integrante del Acta .- El Doctor Alfredo Hanna Musse que interviene - por sus propios derechos como propietario del Título - cero cero tres, representativo de las acciones doce mil doscientos veinte y uno a doce mil cuatrocientos ochenta , ciudadano de nacionalidad ecuatoriana , y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- El abogado Roberto Jalil que interviene por sus propios derechos como propietario del Título cero cero cuatro contentivo de las acciones doce mil cuatrocientos ochenta y uno a doce mil setecientosa cuarenta , ciudadano de nacio-

nalidad ecuatoriana, domiciliado en ala ciudad de Guayaquil .- El señor Rudolf Rixrath que interviene por sus propios derechos como propietario del Títu - lo cero cero cinco contentivo de las acciones doce - mil setecientos cuarenta y uno a trece mil .- Conta- tada la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado, se dá por convocada y validamente constituída la Junta General de Accionistas habiendo sido aceptada su convocatoria y constitución por los accionistas presentes , quienes se comprometieron a sus cribir esta Acta bajo sanción de nulidad y quienes - ha aceptado unánimemente la celebración de la Junta no oponiéndose a la discusión de lo que va a tra- tarse, por considerarse suficientemente informados .- - El Presidente da lectura al Orden del Día : UNICO : Reforma de Estatutos.- Puesto en consideración de los asistentes el Orden del Día, es aprobado unánimemen - te por los accionistas .- Los accionistas concurren - tes manifiestan inánimemente su voluntad de constituir- se en Junta General Extraordinaria de accionistas, - al amparo del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y, se comprometen a suscribir el Acta - de la sesión, bajo sanción de nulidad en caso de - no hacerlo .- El presidente concede la palabra al Ge- rente General de la compañía; quien en uso de ella, expone los motivos que justifican una reforma estatu- taria en la Organización de la compañía y que se sintetiza en lo siguiente : Primero: Conforme a la -

NOTARIA 13° Guayaquil Ira. Norma Plaza de García

Ley de Compañías del Ecuador, el Estatuto social determinará cual es la Organización de la Empresa ; Segundo : La Junta General de accionistas no es competente para nombrar funcionarios cuyo cargo no esté previsto en el Estatuto Social ; Tercero : Es necesario que la administración de la Empresa se distribuya entre el personal ecuatoriano, a fin de que la inversión extranjera directa realizada en el capital de la Compañía no esté proporcinalmente reflejada en la dirección técnica y financiera de la misma dando al personal ecuatoriano la oportunidad de participar -- en la gestión empresarial ; Cuarto : Por cuanto los Estatutos Sociales no preveen el cargo de Presidente , ni Gerente Técnico y Gerente Financiero , conviene -- crear estos dos últimos , a efectos de que, conjuntamente represente legalmente a la Compañía, en ausencia del Gerente General , siendo ésta temporal ; o, - siendo definitiva, hasta tanto la Junta General no designe a su reemplazo; para lo cual, dió lectura al Proyecto de Reforma de Estatutos que, escuchado y - discutido por todos los accionistas concurrentes a la sesión, es aprobado sin observación alguna en el siguiente texto que, regirá en adelante, tan pronto se haya perfeccionado el acto de reforma que hoy se aprueba y resuelve : CAPITULO CUARTO : Administración y Representación Legal .- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO : ADMINISTRACION : La administración de la compañía corresponde al Gerente (1) General , al Gerente (2) Técnico y al -

ADM 11

005

que durarán hasta cinco años en sus funciones / Gerente (3) Financiero, / dentro de las atribuciones que señala la Ley y estos Estatutos .- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO : REPRESENTACION LEGAL : La representación judicial y extrajudicial y todos los asuntos relacionados al giro de negocios en operaciones civiles y mercantiles las ejercerá el Gerente General de la Compañía .- En ausencia temporal del Gerente General, la representación judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrán conjuntamente los Gerentes Técnico -- y Financiero y sólo por el tiempo que dure su ausencia .- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO : GERENTE GENERAL: ATRIBUCIONES : ñ) Hacer inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil, así como el de los Liquidadores - si fuere del caso, y, el del Gerente Técnico y del -Gerente Financiero , cuando hayan sido legalmente instituídos ; o) Nombrar y remover libremente y fijar - las remuneraciones de los empleados y obreros de la Compañía, de acuerdo con la Gerencia Financiera y la - Gerencia Técnica en su caso ; p) Nombrar apoderados - especiales sin que se delegue la representación legal.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO : GERENTE TECNICO : - ATRIBUCIONES : Son atribuciones del Gerente Técnico : a) Planificación de la producción ; b) Control de la - fabricación y actividades conexas , como control de - calidad, control de consumo mayor de la materia prima y de productividad , taller mecánico , etcétera, c) - Planificación de la adquisición y almacenamiento de materias primas de acuerdo con el Departamento de -

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Ventas y la Gerencia General ; d) Tipificación de los productos a fabricarse y almacenarse, de acuerdo con el Departamento de Ventas y la Gerencia General ; e) Establecimiento de Salarios , de acuerdo con la Gerencia General ; f) Reclutamiento , Adiestramiento y ubicación del personal de planta , bodega y departamentos auxiliares a la planta de acuerdo con la Gerencia General ; g) Inversiones en maquinarías y equipos auxiliares para la línea de fabricación de acuerdo con la Gerencia General ; h) Subrogar al Gerente General, conjuntamente con el Gerente Financiero, en casos de ausencia temporal. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: GERENTE FINANCIERO : ATRIBUCIONES : Son atribuciones del Gerente Financiero , las siguientes: a) La conducción del ejercicio contable de la empresa; b) La planificación de gastos y presupuestos, c) Control de costos; d) La supervisión de contratos de trabajo y actas de finiquitos ; e) La supervisión y el mantenimiento de las Oficinas y Edificios ; f) Ordenar la adquisición y control de toda clase de suministros , de acuerdo con la Gerencia General y la Gerencia Técnica; g) Suborgar al Gerente General , conjuntamente con el Gerente Técnico, en caso de ausencia temporal ; y, h) Supervisión del personal de la Empresa.- A continuación , el Gerente General pone en consideración de los asistentes , que , es conveniente designar en este acto, a las personas que desempeñaran la Gerencia Técnica y Gerencia Financiera respectivamente ; para lo cual propone a

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

los señores Raúl Mata como Gerente Financiero , y, al señor Ingeniero Marcelo Rosero como Gerente Técnico ; - la Junta General resuelve nombrarlos por el período - de cinco años, debiéndose contar el tiempo de dura - ción para el señor Ingeniero Marcelo Rosero a partir del cuatro de Abril de mil novecientos setenta y siete; fecha en la cual entró a trabajar al servicio - de la compañía ; los accionistas concurrentes a la - sesión resuelven unanimemente que se tome en cuenta que, la designación de Gerente Técnico y Financiero respectivamente, no significa remoción del cargo que hasta el momento habían desempeñado , que como tales , continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo que tienen celebrado con la Compañía, que sus Nombramientos serán expedidos cuando se haya perfeccionado la escritura de reforma de estatutos e inscrito - en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; debiendo participar esto el Gerente General a los susodichos funcionarios .- No habiendo nada más que tratar, el Presidente concede al Gerente General para que - redacte el Acta , la misma que, redactada que fué y leída a los asistentes, se aprobó sin observación - alguna por los accionistas concuerrentes a la Junta , en forma unánime , quienes suscriben el Acta en aceptación de la celebración de la Junta, de llos asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas .- La sesión se levantó a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde del mismo día de su celebración .-

por OSRAM GmbH Berlin Munchen.- (Firmado) firma ile - gible que corresponde al señor Doctor Alfredo Hanna - Musse .- por ASKO Grundstucksverwaltung GmbH (Firma - do) firma ilegible que corresponde al señor Abogado Roberto Jalil .- (Firmado) firma ilegible que corresponde al señor Rudolf Rixrath .- CERTIFICO: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso necesario .- (Firmado) firma ilegible que corresponde al señor Rudolf Rixrath .- N O M B R A M I E N T O : OSRAM DEL ECUADOR S. A. - Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete .- señor RUDOLF RIXRATH .- Ciudad .- De mis consideraciones : Me cumple poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OSRAM del Ecuador S. A., reunida en su sede social el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete , tuvo a bien instituirlo como : GERENTE GENERAL de la Compañía , por el período de un año .- De conformidad con el artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales, le corresponde a usted representar a la Compañía en todos los actos y contratos, operaciones mercantiles y civiles que realice con cualquier persona natural o jurídica , pública, semi - pública , o privada .- El ejercicio de sus funciones comenzará a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- El presente Nombramiento sustituye el que hasta la fecha desempeñara al suscrito -

en igual calidad de Gerente General y representante - legal de la misma .- La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil el catorce de Marzo de mil novecientos setenta . El contrato social y sus Estatutos fueron aprobados mediante Resolución mil doscientos ochenta y ocho del Intendente de la Compañía e inscrito en el Registro Mercantil el diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno de fojas ciento cuarenta y cinco a ciento ochenta y ocho , número ocho del Registro Mercantil .- Libro de Industriales y número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio .- Mediante Escritura Pública cinco oblicua setenta y siete otorgada ante el Notario Séptimo se reformaron integramente sus Estatutos que fueron aprobados por Resolución seis mil trescientos ochenta y dos del Intendente de Compañías el siete de Febrero de mil novecientos setenta y siete e inscritos en el Registro - Mercantil de fojas dos mil doscientos cincuenta y cinco a dos mil doscientos ochenta , número ciento sesenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil seiscientos veinte y cuatro del Repertorio el diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y siete .- El presente Nombramiento le servirá a usted como Documento Habilitante de su personería .- Muy atentamente , por OSRAM DEL ECUADOR S. A. (Firmado) firma ilegible que corresponde al señor Detlev - Korioth .- GERENTE GENERAL .- ACEPTO el cargo de Gerente General de la Compañía "OSRAM del Ecuador S. A. "

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Agosto ocho de mil novecientos setenta y siete .- -
Certifico : Que hoy fue inscrito este Nombramiento de
fojas diez y ocho mil cincuenta y cinco a diez y -
ocho mil cincuenta y seis, número tres mil novecientos
noventa y siete del Registro Mercantil ; y, anotado ba
jo el número veinte y dos mil ciento ochenta y nue-
ve del Repertorio .- Guayaquil, Agosto once de mil no-
vecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-
(Firmado) firma ilegible que corresponde al señor Abo-
gado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil .- Certifico : Que hoy se to-
mó nota de este Nombramiento a fojas once mil sete -
cientos cuarenta y seis del Registro Mercantil de mil
novecientos setenta y seis; al margen de la inscripción
respectiva .- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos
setenta y siete .- El Registrador Mercantil .- (Firmado)
firma ilegible que corresponde al señor Abogado HECTOR
MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- Registrador Mercantil del Can-
tón Guayaquil .- (Hay un Sello) .- El compareciente -
me presentó sus respectivos documentos de Identificación
Personal .- Leída que le fue la presente escritura de
principio a fin y en alta voz por mí la Notaria ,
a él compareciente , éste la aprobó en todas y cada
una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en
unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
doy fé ; ENMENDADOS : cuarenta - trece - primero - y -
Noviembre - propios - Título - propios - ciudadano - san -
ción - oponiéndose - suscrito - UNICO - participar - Técnico-

acreedor - la - observación - cualquier - número - de - - se - - tomó - (VALEN).- ENMENDADOS: TRIGESIMO - Repertorio- (VALEN).- ENMENDADO: acuerdo - la - (VALE).- ENMENDADOS: Gerencia - (dos veces) - bodegas - técnica - mantenimiento - (VALEN).- ENMENDADOS: CUARTO - Técnico - (VALEN). ENTRELINEAS: que durarán hasta cinco años en sus funciones . (VALEN).-

ESPAÑOL DEL ECUADOR S. A.
GERENTE GENERAL

C.I. 09-0482727
C.T. 004385
R.U.C. 0990001820001

Dra Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los siete - días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.-

Dra Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución No 8088, expedida el 8 de Febrero de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 2.282 a 2.297, número 139 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 4.068 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mer

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

cantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 149 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y uno; - 6.126 del mismo Registro de mil novecientos setenta y tres; y, 2.255 de igual Registro de mil novecientos setenta y siete; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, Febrero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE .- Que al margen de la matriz de fecha 30 de Diciembre de 1.977, tomé nota que el señor Intendente de Compañías, por- Resolución número 8088 de fecha 13 de Febrero de 1.978, aprobó la escritura de Reforma de Estatutos que contiene esta Copia.- Guayaquil, 3 de Marzo de 1.978.- ENMENDADO: Guayaquil,(Vale.)

Dra. NORMA [illegible] de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Sábado cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (Año 5 Nº 1.684) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada " OSRAM - DEL ECUADOR S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Marzo 15 de 1.978.-

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

expreso
el diario de la vida nacional

AÑO 5 Nº 1684

2 SECCIONES

20 PAGINAS

Guayaquil, Sábado 4 de Marzo de 1978

expreso (15)

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OSRAM DEL ECUADOR S.A.

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º de Guayaquil el 14 de marzo de 1970, se constituyó la compañía anónima denominada OSRAM DEL ECUADOR S.A.

2.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 13ª de este cantón el 30 de diciembre de 1977, la mencionada compañía reforma sus estatutos sociales.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales el 24 de febrero de 1978 de fojas 2.282 a fojas 2.297 Nº 139 y anotada bajo el Nº 4.068 del Repertorio.

3.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Rudolf Rixrath, en su calidad de Gerente General de la misma.

4.- Se reforman los artículos 31º, 32º, 34 y 35º

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ADMINISTRACION: La administración de la compañía corresponde al Gerente General, al Gerente Técnico y al Gerente Financiero que durará hasta cinco años en sus funciones, dentro de las atribuciones que señala la Ley y estos Estatutos"

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación judicial y extrajudicial y todos los asuntos relacionados al giro de negocios en operaciones civiles y mercantiles las ejercerá el Gerente General de la Compañía. En ausencia temporal del Gerente General, la representación judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrán conjuntamente los Gerentes Técnico y Financiero y sólo por el tiempo que dure su ausencia"

5.-La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima OSRAMA DEL ECUADOR S.A.A. fue aprobada mediante Resolución Nº 8088 de 8 de febrero de 1978. Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales el 24 de febrero de 1978 de fojas 2.277 a fojas 2.281 Nº 135 y anotada bajo el Nº 4.067 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Marzo 3 de 1978

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO